



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Faceta

POLITÉCNICA

Número 1575 • 3 de febrero de 2021 • Año LVII • Vol. 18



Acuerdo

por el que se dispone la autorización del
Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Enfermería
Perinatal, a impartirse en la Escuela Superior de Enfermería y
Obstetricia del Instituto Politécnico Nacional





DIRECTORIO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval
Director General

María Guadalupe Vargas Jacobo
Secretaria General

Jorge Toro González
Secretario Académico

Juan Silvestre Aranda Barradas
Secretario de Investigación y Posgrado

Luis Alfonso Villa Vargas
Secretario de Innovación e Integración Social

Adolfo Escamilla Esquivel
Secretario de Servicios Educativos

Jorge Quintana Reyna
Secretario de Administración

Eleazar Lara Padilla
**Secretario de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas**

Guillermo Robles Tepichin
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

José Juan Guzmán Camacho
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Jesús Anaya Camuño
Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Lili del Carmen Valadez Zavaleta
Jefa de la División de Redacción

Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz
Editora

Oswaldo Celaya Báez
Jefe de la División de Difusión

Esthela Romo
Diseño y Formación

www.ipn.mx

**www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx**

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1575
3 de febrero de 2021

- Acuerdo por el que se dispone la Autorización del Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Enfermería Perinatal, a impartirse en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia del Instituto Politécnico Nacional



GACETA POLITÉCNICA, Año LVII, No. 1575, 3 de febrero de 2021. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA PERINATAL, A IMPARTIRSE EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. ARTURO REYES SANDOVAL, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, fracción III, 4, fracción III, 7, 8, fracción I, 12 y 14, fracciones I, III, V, XIX y XX de la Ley Orgánica; 5, 6, fracciones II y XXIV del Reglamento Orgánico; 7, 8, 137, 138, fracción IX y 140 del Reglamento Interno y 61 del Reglamento de Estudios de Posgrado, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo señala el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y el artículo 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una institución educativa del Estado que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción III de su Ley Orgánica este Instituto tiene como finalidad formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del País.

Que el Instituto Politécnico Nacional establece, entre sus directrices de planeación y líneas estratégicas de desarrollo, aquéllas que se vinculan con la ampliación de la cobertura con equidad mediante el fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que favorezcan el aprendizaje y otorguen priori-

dad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana en lo relativo con la innovación y el desarrollo local, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del País.

Que la Enfermería Perinatal, nombre propuesto para la Especialidad con el objetivo de formar enfermeros especialistas en atención perinatal para su desempeño en unidades médicas del sector salud y/o centros de atención multidisciplinaria de la mujer en etapa reproductiva, es una especialidad fundamental ya que contribuye en la atención del proceso reproductivo, antes y durante de la gestación, parto, puerperio y atención al recién nacido de bajo y alto riesgo; así como en la gestión del cuidado a través de competencias administrativas para mejorar las condiciones de salud perinatal en México.

Que la formación de especialistas en el área de Enfermería Perinatal permitirá al egresado desarrollar competencias profesionales de alto nivel técnico-científico, ético y humanista, para la atención de la mujer en etapa reproductiva en el cuidado, gestión, docencia e investigación.

Que conforme a lo establecido en el artículo 64 y 65 del Reglamento de Estudios de Posgrado, la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

ACUERDO

Que el Instituto Politécnico Nacional a través de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia atiende las necesidades de personal especializado que requiere el Sector Salud y de manera muy enfática en Salud Perinatal.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y la infraestructura necesarias para la formación de recursos humanos en el área ya mencionada, nuestros especialistas laborarán en diferentes sectores educativo y salud, público y privado, con competencias profesionales de alto nivel técnico-científico, ético y humanista en el cuidado, gestión de recursos, educación e investigación mejorando así la atención de Salud Perinatal de la sociedad mexicana en los diferentes niveles de atención a la salud.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su Novena Sesión Ordinaria del periodo lectivo 2019-2020, celebrada el 29 de septiembre del 2020, aprobó la propuesta del Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Enfermería Perinatal con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho Programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su Octava Sesión Ordinaria celebrada los días 22 y 23 de octubre del 2020.

Que habiéndose remitido a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la Comisión acordó aprobar

en lo general y en lo particular el Plan de Estudios para el Programa Académico de la Especialidad en Enfermería Perinatal, para ser impartido en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, modalidad escolarizada, vigente a partir del ciclo escolar 2021/2.

Que el XXXVIII Consejo General Consultivo en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación del Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Enfermería Perinatal. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA PERINATAL, A IMPARTIRSE EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el diseño del Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Enfermería Perinatal a impartirse en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia, del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El Plan y Programa de Estudios de la Especialidad en Enfermería Perinatal se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	TIPO
20B7919	Enfermería Perinatal I	6	6	T-P
20B7920	Fisiopatología Obstétrica I	5	5	T
20B7921	Atención primaria a la salud reproductiva y perinatal	4	4	T
20B7922	Desarrollo y Aplicación Teórica Metodológica en Enfermería	3	3	T
20B7923	Seminario de Tesis I	4	4	S
20B7924	Práctica de Enfermería Perinatal I	15	15	P

	Optativa I	3	3	T
TOTAL		40	40	

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	TIPO
20B7925	Enfermería Perinatal II	5	5	T-P
20B7926	Fisiopatología Obstétrica II	5	5	T
20B7927	Neonatología	3	3	T
20B7928	Gestión de los Servicios de Enfermería	3	3	T
20B7929	Seminario de Tesis II	4	4	S
20B7930	Práctica de Enfermería Perinatal II	15	15	P
	Optativa II	3	3	T
TOTAL		38	38	

UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	TIPO
20B7931	Enfermería Obstétrica en el Cuidado Intensivo	3	3	T
20B7932	Innovaciones en Atención Perinatal	3	3	T
20B7933	Tamiz Neonatal y Seguimiento Pediátrico	3	3	T
20B7934	Reanimación Cardiopulmonar Neonatal	3	3	T

CUADRO RESUMEN DE CRÉDITOS

PERIODO / ACTIVIDAD	CRÉDITOS
Cursos primer periodo escolar	40
Cursos segundo periodo escolar	38
Tesis de grado	27
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	105

Artículo 3. Para obtener el grado de Especialista en Enfermería Perinatal, el alumno deberá cumplir con al menos 105 créditos conforme a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrado, que corresponde a unidades de aprendizaje y tesis de grado, contempladas en el programa individual de actividades del alumno, así como con las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Ciudad de México, a 7 de enero de 2021

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Lagoz
2017